



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2016

# ACTAS DE CABILDO

189  
Hector Insua

== = **ACTA NUM. 75.-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 10 horas con 50 minutos del día **15 de marzo de 2017**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el **Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"**, presidido por el **LIC. HECTOR INSUA GARCIA**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----Orden del Día-----

- I. Lista de asistencia.-----
- II. Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.-----
- III. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.-----
- IV. Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 73 y 74.--
- V. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba los lineamientos generales para la operación del Programa de ayuda a Personas con Discapacidad en estado de vulnerabilidad.-----
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba se remita para su revisión al H. Congreso del Estado la Cuenta Pública del mes de Febrero 2017.-----
- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza realizar transferencias de la cuenta 04-04-02 BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN a la partida 04-04-01 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS.-----
- VIII. Clausura.-----

**PRIMER PUNTO.-** Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, el Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García y los CC. Regidores: Lic. Lucero Oliva Reynoso Garza, Lic. Silvestre Mauricio Soriano Hernández, Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, Lic. Germán Sánchez Álvarez, Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, C.P. Oscar A. Valdovinos Anguiano, C.P. José Antonio Orozco Sandoval, Lic. Ignacia Molina Villarreal y Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez; con la falta justificada de la C. Fernanda Monserrat Guerra Álvarez y Lic. María Elena Abaroa López.-----

**SEGUNDO PUNTO.-** Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures]

[Large handwritten signature on the right margin]



# ACTAS DE CABILDO

189v

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

**TERCER PUNTO.-** El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día previsto para esta Sesión.-----

**CUARTO PUNTO.-** El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García solicitó autorización para presentar las Actas N° 73 y 74 en la próxima Sesión, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

**QUINTO PUNTO.-** La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, Presidenta de la Comisión de Planeación, Desarrollo Social y Atención al Migrante e integrante de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba los lineamientos generales para la operación del Programa de ayuda a Personas con Discapacidad en estado de vulnerabilidad. El cual se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,  
PRESENTE.**

Las Comisiones de **PLANEACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y ATENCIÓN AL MIGRANTE y DE HACIENDA MUNICIPAL**, integradas por los **CC. HÉCTOR INSUA GARCÍA, INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ, GERMAN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA, ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO y FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, Municipales, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 45, 51 fracción IX y XII, 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 105 fracción I, 106 fracción I, 109 fracción XIII y 112 fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y-----

**CONSIDERANDO:**-----

**PRIMERO.-** Que mediante memorándum No.S-218/2017, de fecha 14 de febrero de 2017, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, y turnado a estas Comisiones, por instrucciones del Presidente Municipal, **LIC. HÉCTOR INSÚA GARCÍA**, para analizar el punto de acuerdo presentado por la Regidora Esmeralda Cárdenas Sánchez en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de febrero de 2017 donde solicita se emita el dictamen correspondiente respecto de las reglas de operación del Programa ayuda a Personas con Discapacidad en estado de vulnerabilidad y se transfieran los recursos al DIF municipal para su puesta en marcha y operación.-----

**SEGUNDO.-** El Programa ayuda a Personas con Discapacidad en estado de vulnerabilidad, es creado con el propósito de contribuir a mejorar las condiciones de un sector de la población que debido a las diversas discapacidades, enfrentan graves problemas de rezago social y falta de oportunidades, para asegurarles un sano desarrollo, principalmente aquellos que estén en condiciones de pobreza y se vean impedidos junto con sus familiares para satisfacer sus necesidades básicas.-----

Por personas con discapacidad entendemos a todas aquellas personas que tengan deficiencias físicas, intelectuales, mentales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Y por **pobreza a una persona que presenta al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente.**-----

**TERCERO.-** Las Comisiones unidas que dictaminan consideran que ante la cantidad de personas que existen con discapacidad y la cantidad de recursos de que se dispone, es necesario focalizar el apoyo para poder tener un impacto y ayudar a los hogares o familias beneficiadas.-----

Por ellos considerando que una de las discapacidades que más afecta a las personas y familiares, toda vez que requiere incluso la atención y cuidado de todos los integrantes es la parálisis cerebral, que es un grupo de trastornos que pueden comprometer las funciones del cerebro y del sistema nervioso como el movimiento, el aprendizaje, la audición, la visión y el pensamiento. Existen diferentes tipos de parálisis cerebral, entre ellas: espástica, discinética, atáxica, hipotónica y mixta.-----

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.



# ACTAS DE CABILDO

190

*[Handwritten signature]*

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

Por lo que consideramos que en esta ocasión y con este recurso autorizado por el Cabildo de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) podamos apoyar a personas con este tipo de discapacidad de parálisis cerebral, y de etiquetarse otro presupuesto más se incluyan otro tipo de discapacidades.

**CUARTO.-** Para la operación y ejecución del programa las Comisiones establecen estos lineamientos generales del programa que deberá cumplir el DIF municipal para la entrega de apoyos:

Acreditar la discapacidad de parálisis cerebral con un certificado médico expedido por el Sector Salud del Estado.

Que la familia o tutor del beneficiario acredite una residencia de más de cinco años en el Municipio de Colima.

Realizar el estudio socioeconómico que acredite a personas o familias que viven en pobreza.

Entregar el apoyo económico en efectivo por la cantidad de \$650.00 (seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) mensualmente a partir del mes de abril a 69 (sesenta y nueve personas) que es la cantidad de beneficiarios que alcanzamos a apoyar con los recursos autorizados.

**QUINTO.-** Así mismo las Comisiones señalan que se transferirán los recursos por la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) al organismo público descentralizado denominado DIF MUNICIPAL para la operación del programa en dictamen presentado por la Comisión de Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones, han tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueban los lineamientos generales para la operación del Programa de ayuda a Personas con Discapacidad en estado de vulnerabilidad ejecutado por el DIF Municipal en los términos del considerando cuarto.

**SEGUNDO.-** Notifíquesele a la C. Directora del DIF Municipal lo aquí acordado, para que continúe con los trámites correspondientes para la puesta en marcha del programa.

**TERCERO.-** La Comisión de PLANEACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y ATENCIÓN AL MIGRANTE, en uso de sus facultades, cuidara en todo momento la debida operación del Programa de ayuda a Personas con Discapacidad en estado de vulnerabilidad.

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Col., a los 14 días del mes de marzo del 2017.

La Regidora Lic. Ignacia Molina Villarreal comentó: Una pequeña observación. En el Considerando CUARTO, segundo punto dice: "Acreditar una residencia de más de cinco años en el Municipio de Colima". Creo que deberían ser tres, porque los niños desde que nacen tienen ese problema, imagínate esperar cinco años. Es una pequeña observación.

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez agregó: Sobre lo que se destaca, aquí se puede agregar que la condición de la residencia en el municipio sea para la familia y no para el beneficiario, en caso de que sea un menor de edad.

El C. Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García manifestó: Muy bien, tomamos nota de su observación y le pido al Secretario que se asegure de que quede claro que se exigirán los cinco años de residencia para la familia del beneficiario, en el entendido de que podemos tener beneficiarios y no tendría por qué cubrir el requisito de la antigüedad.

La Regidora Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez agregó: Sólo mencionar que para los integrantes de estas comisiones que integran el dictamen es un honor formar parte en este día, de este primer paso por parte del Ayuntamiento en dar atención a los niños con algún tipo de discapacidad; con el pequeño detalle que

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# ACTAS DE CABILDO

190v

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

mencionaste Nachita, yo creo que no hay problema. Pues, es motivo de gran orgullo para todos nosotros.

La Regidora Lic. Ignacia Molina Villarreal comentó: Gracias Presidente. La paz interior vale mucho, vale mucho la paz, así que tranquilos. Es nada más para felicitar -fijense eh-, es para felicitarles porque precisamente comentaba con Oscar Valdovinos que he de felicitar también a Esmeralda su interés porque nació de ella, su interés y felicito al Cabildo por estar de acuerdo en esta necesidad y debemos sentirnos orgullosos porque está creando un precedente el municipio y porque este apoyo no existe en el estado. Creo que vamos a poner a los demás municipios a que trabajen en este tema, que es muy importante para nuestra niñez, y que volteen a ver a estos niños pero sobre todo a esta familia que sufre esa discapacidad no solamente del niño sino para toda la familia. Gracias y prometo no pedir ya la palabra.

El C. Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García manifestó: Es obligado sumarse a las felicitaciones a todos los integrantes de estas comisiones, al cabildo en pleno que ha respaldado esta iniciativa y a la regidora Esmeralda que la ha iniciado y hacer el compromiso en representación de la administración municipal para que en medida de que las posibilidades económicas lo vayan permitiendo ir creciendo los montos para que se amplié la cobertura y las cantidades para este sector tan importante de la población: Hay una lista pendiente como es el caso de las guarderías para madres o jefas de familia y el tema de los adultos mayores y en medida de que se vayan acomodando la situaciones económicas podemos ir avanzando en esta agenda social tan importante.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

**SEXTO PUNTO.-** El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano, Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba se remita para su revisión al H. Congreso del Estado la Cuenta Pública del mes de Febrero 2017. El cual se transcribe a continuación

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,  
PRESENTE.**

**LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL,** integrada los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ,** que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA,** Sindico Municipal y el **LIC. HECTOR INSUA GARCIA,** Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 45, fracción IV, inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y Artículos 8, fracción VII y 14, fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, 106 y 109 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y;



# ACTAS DE CABILDO

101

*[Handwritten signature]*

## CONSIDERANDO.

**PRIMERO.-** Que mediante memorándum No S-360/2017, de fecha 10 de Marzo del año en curso, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, fue turnado a ésta Comisión, el oficio No. 02-TMC-099/2017, suscrito por el Tesorero Municipal, mediante el cual presenta para su autorización y remisión al H. Congreso del Estado, la cuenta pública correspondiente al mes de Febrero de 2017, con la finalidad de que se emita el dictamen respectivo.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 72, fracciones IV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 10, fracciones II y VII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, el Tesorero Municipal, remitió al Secretario del Ayuntamiento mediante oficio No. 02-TMC-099/2017, la cuenta pública correspondiente al mes de Febrero de 2017, para que en los términos de los artículos 45, fracción IV, inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 8, fracción VII, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se otorgara la autorización, remisión y dictamen de la misma.

**TERCERO.-** Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción IV, Inciso b), establece entre las facultades y obligaciones del Ayuntamiento, la de remitir mensualmente al Congreso, a más tardar el día 15, la cuenta detallada de los ingresos y egresos habidos en el mes anterior.

**CUARTO.** Que de conformidad con el contenido del artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, la cuenta pública mensual, corresponde al reporte de la gestión financiera, como parte integral de la cuenta pública anual, que rinden los municipios. Documento que deberán contener: el detalle de los ingresos recaudados, así como el registro de los egresos ejercido de conformidad con el presupuesto anual; el estado de situación financiera, y el estado analítico de activos, pasivos y deuda.

Que derivado del análisis realizado por la Comisión de Hacienda y Sindico Municipal al Estado de situación Financiera al 28 de febrero de 2017, se observa:

### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 28 DE FEBRERO DE 2017.

#### ACTIVO

El saldo total del Activo al 28 de Febrero, asciende a \$ 855'386,387.34, , integrado por los importes de \$111'256,161.51 y 744'130,387.34, que corresponden al Activo Circulante y Activo No Circulante, respectivamente.

La integración del Activo Circulante se describe a continuación:

#### ACTIVO CIRCULANTE

El saldo total del Activo Circulante es de \$111'256,161.51, saldo que se integra por:

- a).- La cuenta de Efectivo, que registra un saldo de \$38,000.00, que corresponde a los fondos de cajas chicas para gastos menores administrativos y de operación en Tesorería y Dirección de Desarrollo Social y Económico.--
- b).- La cuenta de Bancos/Tesorería se registra un saldo de \$49'511,062.89, mismo que se integra por los saldos en cuentas bancarias en favor del Ayuntamiento, tanto de recursos propios, como de los recursos provenientes las participaciones y aportaciones del Ramo 33, así como por otros fondos federales y recursos convenidos con la Federación:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SALDO	
	DICIEMBRE	
RECURSOS PROPIOS	\$11,673,495.72	
FAIS	\$11,186,183.59	
FORTAMUN	\$ 9,796,296.09	
RECURSOS FEDERALES		\$ 16,855,087.49
<b>TOTAL</b>	<b>\$49'511,062.89</b>	

La integración del saldo en cuentas bancaria del FAIS (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Municipal, también conocido como Fondo 3), reporta que de este corresponde a las aportaciones 2017, la cantidad de \$1'566,436.52, a los recursos del ejercicio fiscal 2016 \$7'893,442.89, al saldo del crédito BANOBRAS FAIS 2016-2018 la cantidad de \$1,287,545.77 y el resto a otros ejercicio fiscales.

En cuanto a los recursos federales y otras aportaciones, se recomienda que sean reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los casos que proceda los saldos de ejercicios anteriores.

c).- La cuenta de Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses), presenta un saldo de \$12'048,468.97.

*[Vertical handwritten signatures and marks on the right margin]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# ACTAS DE CABILDO

191v

H Ayuntamiento de Colima  
Administración: 2015 - 2018

Es importante hacer saber que el monto de recursos fiscales municipales en cuentas bancarias por inversiones temporales y bancarias es de \$23'721,964.69, integrado por los \$11'673,495.72 y \$12'048,468.97 correspondiendo los primeros a la cuenta bancos tesorería y los segundo a inversiones temporales.

d).- El saldo de "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo", es de \$40'956,680.80, con la siguiente integración

CUENTA	SALDO	
	ENERO	FEBRERO
Cuentas por cobrar a empleados y funcionarios	\$ 29,472.27	\$ 51,284.53
Otras cuentas por cobrar		463,900.00
Cuentas por cobrar a terceros	546,308.32	411,358.66
Documentos por cobrar	503,755.51	503,755.51
<b>CUENTAS POR COBRAR RELLENO SANITARIO</b>	<b>\$ 39,526,382.10</b>	<b>39,526,382.10</b>
<b>Cuentas por Cobrar a Corto Plazo</b>	<b>\$ 40'605,918.20</b>	<b>\$ 40,956,680.80</b>

Se solicita en los términos de los artículos 53 fracción VI y 66 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en relación con el 99 y 284 fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, a la Tesorería Municipal informe por escrito y documentado el avance en la acciones de cobro a los municipios deudores por el depósito de residuos sólidos urbanos en el Relleno Sanitario.

e).- Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, muestra un saldo de \$3'152,625.64, que es menor al reportado en el mes anterior por \$3'146,461.91, del saldo reportado destacan el registrado con cargo a la SEDATU por \$1'497,638.00 y el registrado con cargo a la empresa SIMARS S.A. DE C.V. por \$1'431,208.85, en proceso de cobro por la Dirección General Jurídica.

Esta Comisión solicita en los términos de los artículos 53 fracción VI y 66 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en relación con el 99 y 284 fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, a la Dirección General Jurídica, informe por escrito y documentado el avance en la acciones de cobro realizadas.

f).- Deudores por Anticipos de Tesorería a Corto Plazo, presenta un saldo de \$80,848.88, que corresponden a los fondos revolventes asignados a diversas dependencias.

g).- Anticipos a Proveedores por Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, esta cuenta presenta un saldo de \$573,000.00, de los que corresponden \$203,000.00 a GCG Consultores de México S.A. de C.V. y \$370,000.00 a CFE por Convenio de cobranza centralizada.

h).- Anticipos a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo, cuenta que presenta un saldo de \$4'591,733.17, de los cuales corresponde \$4'479,186.44 al anticipo para la ejecución de obra, que fue entregado a la empresa Infraestructura y Desarrollos Urbanos del Estado de Colima S.A. de C.V.

i).- La cuenta Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, muestran un saldo de \$303,741.16.

### ACTIVO NO CIRCULANTE

El saldo total del Activo No Circulante reportado en el Estado de Situación Financiera la, es de \$ 744'130,225.83, que se integra como se presenta a continuación.

El saldo del Activo No Circulante se integra por:

a).- La cuenta de Terrenos, que consigna un importe de \$594'602,706.67.

b).- La cuenta de Edificios no Habitacionales, registra un saldo de \$53'216,926.36

c).- Otros Bienes Inmueble presenta un saldo de \$ 187,037.00

d).- La cuenta de Construcciones en Procesos en Bienes de Dominio Público, no registra saldo.

e).- La cuenta de Construcciones en Procesos en Bienes Propios, no registra saldo.

f).- La cuenta de Mobiliario y Equipo de Administración, presenta un saldo de \$35'603,529.94.

g).- La cuenta de Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo, presenta un saldo de \$872,352.23.

h).- la cuenta de Equipo e Instrumenta Medico y de Laboratorio, presenta un saldo \$582,861.09

i).- La cuenta de Equipo de Transporte, presenta un saldo de \$30'999,921.19.

j).- La cuenta de Equipo de Defensa y Seguridad, presenta un saldo de \$180,326.54.

k).- La cuenta de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, presenta un saldo de \$24'327,885.98.

l).- La cuenta de Software, presenta un saldo de \$2'496,289.43.

m.- La cuenta de Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos, presenta un saldo de \$1'060,389.40.

### PASIVO.

El saldo total del Pasivo al 28 de Febrero de 2017, asciende a \$134'039,454.83, integrado por los importes de \$130'296,322.26 y \$3'743,132.57, que corresponden al Pasivo Circulante y Pasivo No Circulante,

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.



*[Handwritten signature]*

respectivamente, es de hacer notar que el total del pasivo muestra una disminución de \$14'458,303.80, respecto del saldo del mes anterior, explicada por la disminución en el pasivo circulante.

La integración del pasivo Circulante se describe a continuación:

### PASIVO CIRCULANTE.

El saldo total del Pasivo Circulante reportado en el Estado de Situación Financiera al 28 de Febrero de 2017, es de \$130'296,322.26, saldo que se integra por:

a).- La cuenta de Servicio Personales por Pagar a Corto Plazo, muestra un saldo de \$69'184,551.46 (con una disminución respecto del mes anterior por \$1'211,857.56), este saldo se integra por:

Cuenta contable	Importe
PERSONAL CONFIANZA HONORARIOS Y SPV	\$ 4,236.61
POR LAS CUOTAS Y APORTACIONES A LA DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	\$ 67,356,138.00
MUNICIPIO DE COLIMA, COL.	\$ 1,824,176.85

b).- Proveedores por Pagar a Corto Plazo, esta cuenta muestra un saldo de \$5'448,295.09.

c).- Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto plazo, reporta un saldo de \$58,707.17.

d).- La cuenta de Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo es de \$158,146.08

e).- La cuenta de Transferencia Otorgadas por pagar a Corto Plazo muestra un saldo de \$1'783,345.33.

f).- Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, tiene un saldo de \$19'400,445.52 (con una disminución respecto del mes anterior por \$10'644,626.80), este saldo se integra por:

Cuenta contable	Importe
RETENCIONES A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	443,022.98
RETENCIONES SOBRE REMUNERACIONES AL PERSONAL, DISTINTAS A IMPUESTOS	10,940,263.83
RETENCIONES SOBRE REMUNERACIONES AL PERSONAL POR ISR POR ENTERAR	5,045,353.03
CONTRIBUCIONES ESTATALES	3,564,277.00
BONO ADICIONAL DE DESPENSA	(592 471.32)

La Comisión de Hacienda Municipal solicita en los términos de los artículos 53 fracción VI y 66 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en relación con el 99 y 284 fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, a la Tesorería Municipal, informe por escrito y documentado, los montos de los diferentes conceptos de retenciones sobre remuneraciones al personal, distintas a impuestos, que se encuentren registrados como pasivos al mes de marzo del presente año.

Por otra parte, se recomienda que la Tesorería Municipal, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos, haga un análisis sobre la viabilidad de suprimir cualquier retención en favor de terceros, y que constituye un pasivo para el Ayuntamiento de Colima, en tanto no se realicen los enteros correspondientes, para ser entregado a esta Comisión en un plazo máximo de 15 días hábiles.

g).- Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo, esta cuenta tiene un saldo de \$145,456.02.

h).- Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, muestra un saldo de \$3'636,338.41

i).- Ingresos Cobrados por Anticipado a Corto Plazo, esta cuenta tiene un saldo de \$27'948,666.70.

j).- Fondo en Garantía a Corto Plazo, con un saldo de \$2'487,210.19.

k).- Otros Pasivos Circulantes, esta cuenta tiene un saldo de \$45,379.67.

### PASIVO NO CIRCULANTE

El saldo total del Pasivo no Circulante reportado en el Estado de Situación Financiera, es de \$3'743,132.57, mismo que corresponde a la cuenta de créditos bancarios BANOBRAS-FAIS 30089/2016-2018.

QUINTO.- Que el importe total de ingresos registrados por recaudación es de \$139'765,404.49, mismo que se detalla por fuente de ingreso en el cuadro siguiente:

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# ACTAS DE CABILDO

192v

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

## INGRESOS RECAUDADOS AL MES DE FEBRERO DE 2017 (pesos)

FUENTE DE INGRESO	Ley de Ingresos	Recaudado Enero-Febrero <sup>a</sup>
IMPUESTOS	115'271,288.66	63'376,896.39
DERECHOS	73'727,372.44	17'030,020.14
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	23'857,977.43	996,080.24
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	20'787,169.72	1'860,306.09
PARTICIPACIONES FEDERALES	253'235,353.92	38'727,055.20
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33	115'920,780.00	17'704,389.00
CONVENIOS	0	73,657.43
<b>TOTAL</b>	<b>602'799,942.17</b>	<b>139'765,404.49</b>

Al cierre del mes de enero se registran en la cuenta de Convenios un importe de \$2'581,290.00 por aportaciones de Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional 2016, sin embargo para febrero solo se establecen \$73,657.43.

**SEXTO.-** Que los egresos acumulados devengados al mes de febrero, fueron por un importe de \$100'058,474.77.

Su aplicación se describe en el siguiente cuadro:

Capítulo de Gasto	Presupuesto Anual	Devengado Enero-Febrero
SERVICIOS PERSONALES	330'007,114.11	57'862,135.70
MATERIALES Y SUMINISTROS	40'556,685.00	2'119,470.44
SERVICIOS GENERALES	54'896,052.96	9'961,955.65
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	138'989,212.15	26'590,609.48
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5'359,000.08	0.00
INVERSION PUBLICA	25'619,145.16	4'479,186.44
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	999,999.96	0.0
DEUDA PUBLICA	6'372,732.78	877,273.39
<b>TOTAL</b>	<b>602'799,942.20</b>	<b>\$100'058,474.77</b>

**SÉPTIMO.-** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado, la autorización de aprobación y remisión de la cuenta pública mensual, no impide que los órganos Fiscalizadores del Municipio y del Estado puedan proceder en la determinación y fincamiento de responsabilidades a los servidores públicos que incurran en ellas, en tal sentido esta Comisión de Hacienda reconoce que la Contraloría Municipal, como órgano de control interno podrá fincar responsabilidades si derivado de sus revisiones, determina faltas a los preceptos legales, de uso y administración de la Hacienda Pública Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta comisión, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Que es de aprobarse y se aprueba el presente dictamen de revisión y remisión de los resultados de la cuenta pública mensual correspondiente al mes de Febrero de 2017, la cual se adjunta al presente dictamen, de conformidad a los artículos 45, fracción IV, Inciso b) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, Artículos 8, fracción VII y 14, fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

**SEGUNDO.-** Que una vez aprobado el presente dictamen de revisión se autorice la remisión, en tiempo y forma,





Ched

por conducto del Presidente Municipal, al H. Congreso del Estado, para los efectos de su revisión y fiscalización correspondientes.

**TERCERO.-** Notifíquesele a la Tesorería Municipal y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a efecto de que entreguen la información solicitada por la Comisión de Hacienda Municipal en el considerando cuarto del presente dictamen.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 15 de marzo del 2017.

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez mencionó: Dentro de las consideraciones que se están haciendo en el dictamen, hemos hecho algunas solicitudes de información tanto a la Tesorería como algún análisis a la Dirección de Asuntos Jurídicos y vale la pena comentar que en el Considerado Cuarto, inciso F, que establece que *la Comisión de Hacienda I solicita en los términos de los artículos 53 fracción VI y 66 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en relación con el 99 y 284 fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, a la Tesorería Municipal, informe por escrito y documentado, los montos de los diferentes conceptos de retenciones sobre remuneraciones al personal, distintas a impuestos, que se encuentren registrados como pasivos al mes de marzo del presente año.* Es decir, por todo este tema de las retenciones al Sindicato es importante lo que comentaba ayer la Regidora María Elena Abaroa, que pudiéramos tener los datos de cuánto se le adeuda realmente al Sindicato en los diferentes conceptos o cuanto se tiene de adeudo con algún comercio, debido a las retenciones; pero aunado a esto consideramos importante recomendar que la Tesorería Municipal y Asuntos Jurídicos puedan hacer un análisis de la viabilidad de suprimir cualquier retención a favor de terceros y que constituye un pasivo para el Ayuntamiento de Colima en tanto no se realiza los enteros correspondientes, esto que aquí solicitamos, que nos lo entreguen a la Comisión de Hacienda en un plazo máximo de quince días y poder revisar este asunto y estar en condiciones de dar una opinión. Es importante para que podamos nosotros informar con veracidad a los ciudadanos y para que se pueda tomar una decisión.

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García contestó: Estamos nosotros decididos, no solamente a transparentar toda esta información sino acreditar que se está cumpliendo con las obligaciones por parte del gobierno del municipio y establecer un modelo de administración de los propios recursos públicos que sea el más eficiente buscando en todo momento y cumpliendo con las obligaciones de ley y también apoyar de manera legítima a los propios trabajadores sin meternos en problemas de manera innecesaria; así que la propuesta que usted hace y que fue presentada el día de ayer por el Regidor Valdovinos estará siendo analizada a la luz de toda esta información y entiendo como parte de las medidas

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right of the page.



# ACTAS DE CABILDO

193v

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

del Plan de Austeridad que se estará aprobando en los siguientes días, será información muy útil para tomar decisiones en los próximos días.-----

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez agregó: A propósito de que comenta el Plan de Austeridad, también es importante que retomemos el tema porque está el asunto turnado a la Comisión pero no ha habido un pronunciamiento y creo que hay esa inquietud de saber cómo se van a tomar las medidas y yo también observaba aquí en el presupuesto, que yo he estado machacando mucho el rubro de asuntos personales y el tema de remuneración del personal de carácter transitorio, en el tema de honorarios de asimilados a salarios y personal supernumerario, según los datos ahí tenemos un ejercicio más del presupuestado de tres millones y medio de pesos y creo que si es importante que se analicen los números y sobre todo saber cómo realmente que se van hacer los ajustes y que tengamos certeza sobre eso, porque luego se generan muchas especulaciones.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García contestó: No se ha suspendido el proceso, está siguiendo su curso y tenga la seguridad de que serán convocados a la brevedad para analizar ese tema.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

**SEPTIMO PUNTO.-** El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza realizar transferencias de la cuenta 04-04-02 BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN a la partida 04-04-01 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS. El cual se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA.**

**PRESENTES.**

**LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL,** integrada por los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ,** que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA,** Sindico Municipal y el **LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA,** Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y-----

**CONSIDERANDO.**-----

**PRIMERO.-** Que mediante memorándum **No. S-277/2017,** de fecha 23 de Febrero del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,** turnaron a ésta Comisión, el **Oficio No. 02-TMC-081/2017** suscrito por el Tesorero Municipal, por el cual solicita se someta a la consideración de este H. Cabildo, la solicitud de apertura y transferencia de recursos propios, conforme al cuadro anexo al mismo.-----  
Lo anterior, para que la comisión, emita el dictamen correspondiente.-----



II. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

# ACTAS DE CABILDO

194 *[Handwritten signature]*

**SEGUNDO.-** Que anexo al memorándum de Secretaría de H. Ayuntamiento No. S-277/2017, se encuentra el Oficio No. 02-TMC-081/2017, de fecha 22 de Febrero de 2017, suscrito por el C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

*"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, solicitud de transferencias de Fondos Fiscales, conforme al cuadro anexo al presente".*

**TERCERO.-** Que anexo al Oficio No. 02-TMC-081/2017, se encuentra el escrito sin numero de fecha 20 de febrero de 2017, por el cual, el Ing. Petronilo Gallegos Solís, Director de Desarrollo Rural, solicita al Tesorero Municipal la transferencia de fondo de las siguientes partidas presupuestales, con la finalidad de estar en posibilidades de llevar apoyos sociales a personas de la zona rural:

TRANSFERENCIAS DE FONDOS Y APERTURA DE PARTIDAS				
TIPO DE RECURSOS				
UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
11-3-1 DESARROLLO RURAL	4-4-1 AYUDAS SOCIALES A PERSONA	\$ 999,999.96		Se utilizara en apoyos para la producción de forrajes: - SEMILLA - PREPARACIÓN DE TERRRENO - INSUMOS - COSECHA
11-3-1 DESARROLLO RURAL	4-4-2 BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN		\$ 999,999.96	

Así mismo, al mencionado escrito anexa la propuesta de convocatoria para la entrega de incentivos de apoyo a la cadena productiva ganado bovino.

**CUARTO.-** Que en la Sesión Ordinaria del día 27 de septiembre de 2016, fue aprobado por unanimidad la autorización de transferencia y apertura de la partida presupuestal para la ejecución del Programa Banco Forrajero Municipal, con un importe de \$500,000.00 pesos, para la siembra de 5 hectáreas de caña forrajera y la adquisición de implementos agrícolas, con el propósito de otorgar subsidios a los ganaderos del municipio para el establecimiento de forraje en los siguientes aspectos:

- COMPRA Y TRANSPORTE DE SEMILLA
- FERTILIZANTES HERBICIDAS
- COSECHA MECANICA
- FORRAJE FRESCO
- EXTENSIONISMO

A demás, fue autorizada por el Cabildo la renta del predio de 5 hectáreas por 2 años para el desarrollo del Proyecto Banco Forrajero Municipal, con un precio pactado anual por hectárea de \$6,293.71, más el Impuesto al Valor Agregado, que da la cantidad de \$7,300.00, habiendo pagado la vigencia del contrato en una sola exhibición.

**QUINTO.-** Que no obstante, haber autorizado el presupuesto de \$500,000.00 pesos, para la implementación del Programa Banco Forrajero Municipal, solo fue posible la renta del predio, la compra y siembra de la semilla (caña forrajera), sin embargo, no fue posible la compra de la Cosechadora y demás implementos agrícolas necesarios para la preparación de la tierra, siembra y ensilado, por haber dispuesto de los fondos autorizado para otros fines.

**SEXTO.-** Que en la Sesión del pasado viernes 10 de marzo, el Consejo de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio de Colima, aprobó que la inversión programada para el presente ejercicio fiscal por \$999,999.96, fuera destinada para apoyar la implementación de incentivos a la Cadena Productiva Ganado Bovino, con ello complementar el Programa Banco Forrajero Municipal, al otorgar los siguientes apoyos:-----

CONCEPTO DE APOYO	IMPORTE APORTACIONES POR HA.		TOTAL
	AYUNTAMIENTO	BENEFICIARIO	
Preparación de Terreno	\$1,500.00	\$1,500.00	\$3,000.00
Semilla	\$3,000.00	\$3,000.00	\$6,000.00
Fertilizante	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
Herbicida	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 600.00
Corte mecánico para ensilado	\$2,500.00	\$2,500.00	\$5,000.00

*[Handwritten signatures and initials]*



# ACTAS DE CABILDO

194v

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

El importe de apoyo que el municipio entregará mediante cheque nominativo en favor del beneficiario, para que junto con su aportación contrate los diversos conceptos necesarios para la implementación de la caña forrajera.--- Cabe hacer mención, que también se acordó en el seno del Consejo, que se integrara una comisión que supervisara la ejecución del programa, formada por el Presidente de la Asociación Ganadera y los comisarios ejidales, así como que la convocatoria fuera enriquecida con la aportación de la SEDER y SAGARPA.-----

**SEPTIMO.-** De conformidad con los preceptos legales el cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, además de la creación de la cuenta presupuestal, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la comisión que se sometan a la consideración del pleno del Ayuntamiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:-----

### ACUERDO:-----

**PRIMERO.-**Es de autorizarse y se autoriza realizar las transferencias de la partida de gasto 04-04-02 BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, consignada en la Unidad de Responsabilidad 11-03-01 DESARROLLO RURAL, por \$999,999.96, a la partida 04-04-01 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS, en los términos del considerando TERCERO del presente dictamen.-----

**SEGUNDO.-** Es de autorizarse y se autoriza, que la partida 04-04-01 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS, por un importe de \$999,999.96, sea ejercida en el Programa Incentivos a la Cadena Productiva Ganado Bovino, en los términos de la convocatoria que deberá ser aprobada por el Cabildo y que previamente fue sancionada por los miembros del Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable del Municipio de Colima, en los importe y para los conceptos indicados en el considerando SEXTO del presente dictamen.-----

**TERCERO.-** Notifíquese al Tesorero Municipal y al Director de Desarrollo Rural lo aquí acordado, con el fin de que se realice el trámite correspondiente de las transferencias de recursos a las partidas de egresos para dar soporte financiero y presupuestal a los programas antes señalados, en los términos del artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.-----

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 15 de Marzo de 2017.-----

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez argumentó: Sólo hacer énfasis en el Considerando Quinto del dictamen, por lo que ya habíamos comentado en una reunión de Gobierno Interno, también en la que señalábamos respecto de las decisiones que toma éste Cabildo, que luego no las encontramos en la práctica y como vemos aquí en el Considerando Quinto que dice que no obstante, haber autorizado el presupuesto para la implementación del Programa Banco Forrajero Municipal, no fue posible la compra de la todos los demás implementos agrícolas necesarios para la preparación por haber utilizado los recursos para otros fines. No obstante que la Comisión ya habíamos trabajado, se nos turnó el asunto y autorizamos el recurso no se utilizó para lo que estaba destinado. Quiero volver a recalcar este punto porque luego estamos como Cabildo quedando mal. En este caso ante el propio Consejo Municipal Rural que decimos una cosa y en la práctica se hace otra entonces ¿dónde queda la autoridad de éste Cabildo? Yo ya lo comenté en la reunión en la que estuvo el Tesorero, le pedía que las decisiones que tome el Cabildo sean ejecutadas y que no use el dinero para otras prioridades sino que le dé la prioridad a los asuntos que el Cabildo ha trabajado, en este caso estamos haciendo dos dictámenes de un mismo tema, porque el tema no se



# ACTAS DE CABILDO

195

*[Handwritten signature]*

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

atendió y no se dio el recurso en su oportunidad y era un compromiso que se había hecho por el área de desarrollo rural con el tema del campo, creo que sí se debió haber atendido en su momento y en este caso pido que se dé prioridad y seriedad a los asuntos que tome el Cabildo.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García acotó: Retomando la misma reunión que usted se refiere, acordamos que esto deberá dejar en lo sucesivo.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

**OCTAVO PUNTO.-** Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 11 horas con 40 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

*[Handwritten signature]*

**LIC. HECTOR INSUA GARCIA,**  
Presidente Municipal.

**ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,**  
Secretario del H. Ayuntamiento.

*[Handwritten signature]*

**LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA.**  
Síndico Municipal.

REGIDORES:

*[Handwritten signature]*

**LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA**

*[Handwritten signature]*

**C. SILVESTRE MAURICIO SORIANO HERNANDEZ.**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# ACTAS DE CABILDO

195v


H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

  
LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ.

  
LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.


  
LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.

  
LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.

  
C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL.

  
LIC. IGNACIA MOLINA VILLARREAL.

  
LIC. ESMERALDA CARDENASSANCHEZ

  
Las presentes firmas corresponden al Acta N° 75, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 15 de marzo de 2017.  
\*lore